

**12. GRUPO: ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE GUDAR-JAVALAMBRE Y MAESTRAZGO (AGUJAMA)**

Gasto Público Ámbito de Programación Cooperación entre particulares (1.1): **61.920 €**

Gasto Público Ámbito de Programación Proyectos productivos (2.1, 3.1, 3.2, 3.3, 4.1): **406.080 €**

Gasto Público Ámbito de Programación Proyectos no productivos (2.2, 4.2, 6.1, 6.2, 8.1, 8.2, 9.1): **252.000 €**

**A) COOPERACION: ÁMBITO DE PROGRAMACIÓN 1.1**

**A.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD**

No existen criterios específicos del grupo.

**A.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN**

1. Naturaleza jurídica de los socios/socias

- Sociedades Cíviles y Mercantiles/Trabajadores autónomos/C .Bienes 0,50 pts
- Entidades públicas municipales del territorio, así como Asociaciones, Fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro con sede en el territorio 1 pto
- Entidades públicas o privadas supracomarcas, o socios del Grupo 2 pts

2. Ámbito y repercusión prevista generada por el proyecto

- Particular o de una colectivo reducido. 0,50 pts
- Municipal. 1 pto
- Comarcal o supracomarcas, o concerniente al Hábitat Disperso 2 pts

3. Creación de empleo

- M: 1 c.p. / 2 ó 3 c.a. C: 1 c.a. 0,50 pts

68

---

30219

- M: 2 ó 3 c.p. / 4 ó 5 c.a. C: 1 c.p. / 2 ó 3 c.a. 1 pto
- M: 4 ó más c.p. / 6 ó más c.a. C: 2 ó más c.p. / 4 ó más c.a./ 1 ó más Discapacitado 2 pts

*Abreviaturas: M= Mantenimiento de puestos de trabajo*

*C= Creación de nuevos puestos de trabajo*

*c.p. = Puestos por cuenta propia o Autónomos (creados o mantenidos)*

*c.a.= Puestos por cuenta ajena (creados o mantenidos)*

4. Contribución Ambiental

- Contribución directa o indirecta del proyecto al Medio Ambiente. 1,50 pts
- Eficiencia energética. 2 pts
- Mitigación del Cambio Climático. 3 pts

5. Contribución al desarrollo socioeconómico de la zona

- Contribución directa o indirecta contra la despoblación 1,50 pts
- Apoyo a la promoción territorial a través del proyecto 2 pts
- Innovación para la competitividad y el empleo 3 pts

6. Contribución Social y Participación ciudadana

- Contribución directa o indirecta a la inclusión social y la lucha contra la pobreza. 1,50 pts
- Cultura Asociativa y movilización de la población 2 pts
- Acciones dirigidas a los colectivos desfavorecidos del territorio 3 pts

Si algún proyecto cumpliera más de una opción dentro de cada criterio, sólo puntuará en una de ellas (la superior en puntos).

### A.3. CRITERIOS DE INTENSIDAD DE LA AYUDA

El porcentaje final asignado se ajustará a la siguiente tabla:

Puntos Obtenidos	Porcentaje de Ayuda
De 3,1 a 4	20-29 %
De 4,1 a 5,5	30-39 %
De 5,6 a 7,5	40-49 %
De 7,6 a 10	50-69 %
De 10,1 a 12,5	70-74 %
De 12,6 a 15	75-80 %

### B) ÁMBITOS DE PROGRAMACIÓN (2.1; 3.1; 3.2; 3.3 Y 4.1)

#### B.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

##### 1. Excluidos de Acceso a las ayudas

-Proyectos de Ayuntamientos en edificios donde se ejerza una actividad mercantil: Excluidos, salvo casos de interés general.

-Apartamentos Turísticos: Excluidos, salvo los situados en el hábitat disperso.

-Sector de la construcción: Excluido, prioritariamente se estudiarán casos de empresarios autónomos auxiliares a la construcción, y preferentemente en inversiones de inicio de la actividad.

##### 2. Subvencionables pero sujetos a requisitos adicionales:

-Adquisición de inmuebles, Maquinaria móvil y vehículos: Incluidas. Se podrían subvencionar tanto vehículos (coches, camiones, furgonetas, 4x4...) como maquinaria móvil (retros, grúas móviles, Manitous, toros, volquetes autopropulsados...), así como la adquisición de inmuebles afectos a la actividad, pero con la siguiente condición:

- Tanto para la compra de vehículos como de maquinaria móvil, además de atender a lo marcado en la orden de convocatoria, se establece la limitación de condicionar a la creación de empleo (mínimo una persona c.p o c.a) el hecho de aceptar el presupuesto al 100% , y si no se crea empleo, el presupuesto aceptado se limitará en un 50% de lo presupuestado.

-Promoción privada de empresas: Subvencionable solamente en caso de que dicha promoción se presente en colaboración con más de una empresa, , y en aspectos que la Junta estime estratégicos, obteniendo aún así mayor prioridad y porcentaje aquellas promociones presentadas por las Asociaciones sectoriales.

69

csv: BOA20171106024

30220

-Viviendas de Turismo Rural: Sólo las de Categoría Superior. Además, el promotor/a debe estar dado de alta en una actividad económica dentro de las comarcas, o demostrar un contrato de trabajo por cuenta ajena en una empresa con domicilio social en el territorio. Ambas condiciones deberán mantenerse durante los cinco años posteriores al pago de la subvención.

3. Además, el Grupo establece otra serie de criterios de Elegibilidad puntuales o coyunturales no incluibles en las categorías anteriores, a saber:

-Ayuda máxima a conceder (en euros): 120.000 euros por expediente y promotor/a, pudiéndole aprobar otros expedientes por valor conjunto hasta 150.000, sólo en dos casos:

-Que el segundo o ulterior expediente se sitúe en municipios de menos de 200 habitantes.

-Para el resto de municipios, que o bien sea un proyecto ubicado en el hábitat disperso, o en caso contrario, que entre ambos expedientes se demuestre la creación de al menos dos puestos de trabajo.

-Consideración persona joven: Hasta 42 años inclusive

-Consideración de datos poblacionales en casos de ubicación de proyectos en barrios o pedanías: Las cifras a considerar serán las de la población empadronada del último censo en esos barrios, pedanías o grupos de masadas, no en el conjunto del municipio. Lo mismo se aplicará al revés, considerando la población del núcleo urbano de que se trate sin añadir los de los barrios.

-Exigencia del Estudio de Viabilidad Económica a los promotores: Para los proyectos de nueva creación o traspasos que requieran alta en un nuevo epígrafe en Actividades Económicas, se precisará un Estudio de Viabilidad. Para los casos de cambio de ubicación o ampliaciones se requerirá que entreguen el impuesto de sociedades y las Cuentas de resultados y Balances del año anterior, , o en su defecto un Balance Económico de su negocio de los dos últimos años.

- Limitaciones en el presupuesto aprobado en algunas inversiones de envergadura: Las Juntas Directivas podrán determinar la reducción justificada de algunas partidas en aquellos proyectos que por su envergadura y dimensiones presenten serias dudas de viabilidad y coherencia en la ejecución material de las inversiones.

-Presupuesto de Obra Civil e Instalaciones en los proyectos: En cuanto al presupuesto aceptado en los proyectos relativo a la obra civil e instalaciones, se admitirá exclusivamente por el Grupo una cantidad igual o inferior a la que figure en el proyecto técnico visado (en los casos que sea necesario) y en la solicitud de licencia de obras al Ayuntamiento correspondiente.

## B.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los Criterios Básicos o de Selección a considerar para los proyectos en el territorio AGUJAMA serían:

1. Ubicación de la inversión
  - Localidad de más de 700 hab. 0,50 pts
  - Localidad entre 301 y 700 hab. 1 pto
  - Localidad entre 0 y 300 hab. y en el hábitat disperso independientemente del municipio al que pertenezcan (Sólo hábitat disperso tradicional, barrios y entidades locales menores) 2 pts
2. Tipo de Promotor/a
  - Resto de personas jurídicas 0,50 pts
  - Sociedades Civiles y Mercantiles/Trabajadores-as autónomos-as/C.Bienes 1 pto
  - Asociaciones y Cooperativas / Mujeres, jóvenes, discapacitados y parados de L. Duración 2 pts
3. Creación de empleo\*
  - M: 1 c.p./ 2 ó 3 c.a. y C: 1 c.a. 0,50 pts
  - M: 2 ó 3 c.p./ 4 ó 5 c.a. y C: 1 c.p./ 2 ó 3 c.a. 1 pto
  - M: 4 ó más c.p./ 6 ó más c.a. y C: 2 ó más c.p./ 4 ó más c.a./ 1 ó más que sea Discapacitado/a 2 pts

Abreviaturas: M=Mantenimiento de puestos de trabajo  
C= Creación de nuevos puestos de trabajo  
c.p.= Puestos por cuenta propia o Autónomas (creados o mantenidos)  
c.a.= Puestos por cuenta ajena (creados o mantenidos)

4. Importe de la inversión propuesta (Sin IVA)
  - De 100.000 € en adelante 0,50 pts
  - De 30.000 € a 99.999,99 € 1 pto
  - Hasta 29.999,99 € 2 pts

70

30221

csv: BOA20171106024

De la aplicación de estos criterios, se deduce una puntuación para el proyecto, que habría que llevar a esta prelación:

- Proyecto NO SUBVENCIONABLE Hasta 1,9 Ptos
  - Proyectos Tipo A (Del 10 al 19 %) De 2,0 a 3,5 Ptos
  - Proyectos Tipo B (Del 20 al 29 %) De 3,6 a 6,0 Ptos
  - Proyectos Tipo C (Del 30 al 40 %)\* De 6,1 a 8 Ptos
- \* Máximo del 40 % en medidas que lo permitan, en caso contrario, será del 35 %

## B.3. CRITERIOS DE INTENSIDAD DE LA AYUDA

Siempre que el proyecto no haya resultado no subvencionable por no alcanzar la puntuación mínima (en cuyo caso se desestima directamente), se califica como un proyecto tipo A, B ó C, y a sus porcentajes mínimos de partida (10, 20 y 30 % respectivamente), se le irá añadiendo 1 punto por cada uno de los criterios que cumpla de la siguiente relación:

- 1º. Viabilidad Técnico-Económica del proyecto (proyectos nuevos) o viabilidad empresarial del/de la promotor/a (proyectos de modernización o ampliación). Se valorará en este último caso la formación acreditada por el/la promotor/a).
- 2º. Empresa de nueva creación.
- 3º. Inversiones propuestas bajo parámetros de sostenibilidad, medio ambiente o accesibilidad.
- 4º. Actividad innovadora sin precedente en la comarca de referencia.
- 5º. Actividad de naturaleza medioambiental manifiesta.
- 6º. Apoyo a la promoción territorial a través de la actividad.
- 7º. No existencia de licencia alguna de la misma actividad en el municipio.
- 8º. Integración en algún plan de calidad o distinción profesional.
- 9º. Pertenencia presente o futura a una asociación de ámbito comarcal.

El resultado final de la ayuda será la suma de los porcentajes mínimos citados según el proyecto de que se trate, más el equivalente de criterios cumplidos de estos 9, pudiendo alcanzar cada proyecto un máximo del 19, 29 y 39 % según se trate de proyectos tipo A, B ó C respectivamente.\*\*

\*\*Se añadirá un 3% para proyectos que demuestren que la nueva contratación de empleo sea a colectivos desfavorecidos: Jóvenes, discapacitados, nuevos pobladores, mujeres.

**C) ÁMBITOS DE PROGRAMACIÓN (2.2, 4.2, 6.1, 6.2, 8.1, 8.2 y 9.1)**

**C.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD**

No existen criterios específicos del grupo.

**C.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN**

El Grupo establece unos Criterios de Selección de Proyectos para los proyectos No Lucrativos, propios de los Ámbitos de Programación de la EDLL de AGUJAMA, a saber:

- I. Naturaleza jurídica del promotor/a
  - Entidades públicas o privadas supracomarcasles: 0,50 ptos.
  - Entidades públicas locales del territorio: 1 pto.
  - Asociaciones, Fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro con sede en el territorio: 2 ptos.
- II. Ámbito de los beneficiarios/as del proyecto
  - Particular o de una colectivo reducido: 0,50 ptos.
  - Municipal: 1 pto.
  - Comarcal o supracomarcal: 2 ptos.
- III. Contribución Ambiental
  - Contribución directa o indirecta del proyecto al Medio Ambiente: 0,50 ptos.

71

30222

csv: BOA20171106024

- Eficiencia energética: 1 pto.
- Mitigación del Cambio Climático: 2 ptos.

- IV. Contribución al desarrollo socioeconómico de la zona
  - Contribución directa o indirecta contra la despoblación: 0,50 ptos.
  - Cooperación entre agentes (públicos o privados) del territorio: 1 pto.
  - Innovación para la competitividad y el empleo: 2 ptos.

- V. Contribución Social y Participación ciudadana
  - Contribución directa o indirecta a la inclusión social y la lucha contra la pobreza: 0,50 ptos.
  - Cultura Asociativa y movilización de la población: 1 pto.
  - Acciones dirigidas a los colectivos desfavorecidos del territorio: 2 ptos.

Serán subvencionables aquellos proyectos que reúnan 2 o más puntos, siendo los criterios valorados rigurosamente mediante la real y efectiva concurrencia de elementos que los justifiquen, y atendiendo siempre a los Objetivos Estratégicos, Generales y Específicos del Programa de Desarrollo presentado por AGUJAMA. Si algún proyecto cumpliera más de una opción dentro de cada criterio, sólo puntuará en una de ellas (la superior en puntos).

**C.3. CRITERIOS DE INTENSIDAD DE LA AYUDA**

Se emplean los mismos criterios para la Selección y para la Baremación (o intensidad de la ayuda), constituyendo la Selección el hecho de alcanzar los proyectos un mínimo de puntuación por debajo del cual serían automáticamente descartados.

La cuantificación porcentual final de ayuda LEADER a conceder a los proyectos presentados que resulten subvencionables según el párrafo anterior, dependerá después del grado de cumplimiento de los criterios concurrentes en aquéllos, determinado por la Junta Directiva competente a propuesta del Equipo Técnico.

Así pues, una vez asignadas las puntuaciones a los proyectos se acudirá a los siguientes tramos de puntuación para determinar el porcentaje final de ayuda LEADER al proyecto (\*):

Puntos Obtenidos	Porcentaje de Ayuda
Hasta 1,9	No subvencionable
De 2,0 a 4,0	20-40 %
De 4,1 a 6,0	41-60 %
De 6,1 a 10	61-80 %